

SEMU/ADMU/DICON/DIDECO/DAJ/PERS/fvg. -

PUENTE ALTO, 30 DE MAYO DE 2014. -

EX. PERS.: 171/ VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Exento N° 2 de fecha 02 de Enero de 2014, se dispuso la contratación de funcionarios a honorarios.

## DECRETO:

PÓNGASE TÉRMINO AL CONTRATO de Prestación de Servicios a Honorarios a la persona que a continuación se indica, por no ser ya necesarios para la Municipalidad sus servicios para la función que fue contratado (a):

|       |       |          |  |                          |
|-------|-------|----------|--|--------------------------|
| TAPIA | REYES | HIPOLITO |  | TERMINO 30 DE JUNIO 2014 |
|-------|-------|----------|--|--------------------------|

Sin perjuicio de lo anterior el pago de los servicios se realizará conforme a aquellos efectivamente prestados por el contratado

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS: GERMAN CODINA POWERS, Alcalde; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.  
Lo saluda.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL